



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones. — Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 10 de octubre

Número 231

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio

La Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 29 de septiembre último, acordó tomar en consideración los proyectos de las obras que a continuación se relacionan, y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, se expongan al público, por un plazo de quince días, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones en plazo de otros quince, transcurridos los cuales, la Corporación resolverá sobre los proyectos, y sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

Proyectos que se citan

“Empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora para la reparación del camino vecinal de Celadilla Sotobrín a Quintanaortuño.”

“Construcción de cunetas de hormigón y prolongación de obras de fábrica, para ensanche de la travesía de Castrillo de la Reina, en la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la Provincia.”

“Machaqueo, empleo y consolidación de piedra, con máquina apisonadora, seguido de riego semi-profundo con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del

firme de los Kms. 1 y 2 del camino de Cobia a la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos.”

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, significado que, referidos proyectos, se encuentran de manifiesto en las Oficinas de Secretaría de la Diputación a los indicados efectos.

Burgos, 7 de octubre de 1960. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de fondos provinciales por D. Abraham de las Heras de la Cal, vecino de Burgos, contratista de las obras de “acopio, empleo, consolidación de piedra con máquina apisonadora y riego semi-profundo con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera provincial de Villaldemiro al Puente de Zarzosa”; se concede un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista, por razón del contrato garantizado, significando que,

transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 7 de octubre de 1960. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario Jesús Martínez González.

3.285.D-100'75

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 30 de septiembre último aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de D.^a Angeles Calvo Ariznavarreta, huérfana del que fue Inspector municipal Veterinario, D. Julián Calvo Guerra, cuyo expediente de pensión de orfandad fue instruido por el Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, con efectos desde 1.^o de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Barbadillo de Herreros, debe contribuir con la cuota anual

de 1.930'51 pesetas y con la cuota mensual de 160'89 pesetas.

Riocavado de la Sierra, 522'42 y 43'53.

Monterrubio de Demanda, 353'79 y 29'48.

Valle de Valdelaguna, 572'91 y 47'74.

Pineda de la Sierra, 220'37 y 18'36.

Y desde el día 4 de enero de 1950 al 31 de diciembre de 1959 con las cuotas siguientes:

Barbadillo de Herreros, 234'43 y 19'53.

Riocavado de la Sierra, 63'36 y 5'28.

Monterrubio de Demanda, 43'36 y 3'62.

Valle de Valdelaguna, 69'50 y 5'79.

Pineda de la Sierra, 26'85 y 2'23.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 6 de octubre de 1960. El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca

Requisitoria

Joseph Leger, de 47 años, casado, conductor mecánico y natural y vecino de Saint Jean de Maurienne (Savoie), Francia, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en término de cinco días, al objeto de notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión dado su ignorado paradero actual.

Al propio tiempo ruego y encargo, a la Policía Judicial, la busca y captura, detención e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, por estar así acordado en sumario 81 de 1960, por imprudencia, que se tramita por el procedimiento de urgencia.

Briviesca, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta.—El Juez, ilegible.

Miranda de Ebro

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia en este día, dictada por el Sr. Juez de Instrucción del Partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 124 de 1960 por el delito de lesiones sufridas por Juan Delgado García, se cita por medio de la presente cédula al conductor del vehículo Renault, matrícula 9575 A-E 33, Javier Grande Arán, de 52 años de edad, casado, albañil, natural de Vilanova de Rande (Orense) hijo de José y de Obdulia, vecino de Burdeos, calle Clappies número treinta, Cenón, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a fin de ser oído en el sumario antes expresado.

Y para que la presente sirva de cédula de citación en forma a Javier Grande Arán, expido la presente en Miranda de Ebro a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario Judicial, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

Don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo, de esta capital y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo, se sigue procedimiento de apremio a virtud de exhorto de igual clase, de Barcelona, contra D. Moisés Martínez García, vecino de Aranda de Duero, sobre reclamación de 6.192 pesetas, importe de primas del Seguro de Accidentes de Trabajo adeudadas a la Compañía de Seguros "Mutua General de Seguros", en el cual, por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Un aparato de radio, marca "Invicta", de 8 lámparas, nuevo, Valorado en cinco mil novecientas Pesetas.

Dos lavadoras eléctricas, marca "Taibi", nuevas. Valoradas ambas en ocho mil pesetas.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso 1.º, de la casa núm. 10, de la calle de Aparicio y Ruiz, de esta capital, el día treinta y uno de octubre próximo, a las doce horas, y se advierte a los que deseen tomar parte en ella, ser requisito indispensable el consignar previamente, en Secretaría, el 10% del valor de tasación dado a aquéllos, y que no se admitirán posturas dentro de ella que no lleguen a cubrir las dos terceras partes del avalúo, siendo adjudicados al mejor postor.

Burgos, 30 de septiembre de 1960.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro Valdivielso.

3.260.—D-145'75

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

El Ayuntamiento de esta villa acordó modificar la Ordenanza que rige para el aprovechamiento de los propios de Valdepila, relacionada con las leñas que se reparten a los vecinos, y a los efectos del artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955) se hace saber que dicha Ordenanza se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrá ser examinada y presentar las reclamaciones que consideren procedentes contra la misma.

Mambrilla de Castrejón, 5 de octubre de 1960.—El Alcalde, Claudio Díez.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Formado que ha sido el Padrón de la Contribución Industrial, para el año 1961, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de diez días hábiles, para oír reclamaciones.

Palacios de la Sierra, 4 de octubre de 1960.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de septiembre último, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de unos terrenos edificables sitios en el barrio de la Dehesilla y del camino de la Fuente, pertenecientes a los propios de este municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta, como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario que en su día se confeccionará para la realización de las obras que se tienen proyectadas e incluidas en el plan bienal de cooperación, se abre información pública por el término de quince días, para oír reclamaciones que pudieran formularse, pudiendo examinarse dicho expediente en la Secretaría municipal durante el indicado plazo.

Palacios de la Sierra, 5 de octubre de 1960.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Ayuntamiento de Quintanaortuño

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las

reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por el término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas, en general, radique o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Quintanaortuño, 30 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Guillermo Cortés.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cogollos, Rublacedo de Abajo, Campolara, Palacios de la Sierra, Villaespaña, Quemada, Peral de Arlanza y Pedrosa de Duero.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Instruido expediente de suplemento de crédito núm. 2, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace

público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Vilviestre del Pinar, 1 de octubre de 1960.—El Alcalde, Félix Cubillo Lázaro.

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Arenillas de Riopisuerga, 29 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Gerardo Guerrero.

Igual anuncio hace, de habilitación por transferencia, el Alcalde de Quemada.

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Padilla de Abajo, 29 de septiembre de 1960, El Alcalde, Primitivo Martínez.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales, para la ejecución del proyecto de obras de pavimentación de calzada en las calles de Bilbao, Santa Lucía, General Mola, Alcázar de Toledo, Pérez Galdós, Avenida de José Antonio Primo de Rivera y Concepción Arenal, de esta ciudad, y confeccionados los documentos prevenidos en la legislación vigente, queda expuesto al público el expediente oportuno en el Negociado de Obras de este municipio, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los interesados, y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Miranda de Ebro, 5 de octubre de 1960.—El Alcalde, José María Aragües.

DIPUTACION PROVINCIAL. -- Servicio de Contribuciones

Zona de Villarcayo

Don. José Leciñana Angulo, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la expresada zona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondiente a los años de 1959 y 1960, que fueron comprendidos en la relación de descubiertos, presentada en Tesorería, se hallan adeudando al Tesoro los deudores que se expresan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente, para que en el plazo de ocho días a contar de esta publicación, como puez-

can señalando domicilio o representante que en el curso del expediente, se haga cargo de las notificaciones, advirtiéndoles que transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, las cuales se efectuarán según convengan en cada caso, teniendo plena virtualidad legal.

Merindad de Montija.

Herederos de Angel Arenal.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Medina de Pomar a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Agente, José Leciñana.

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Instruido expediente de transferencia crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Treviño, 30 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Eugenio Garay.

ANUNCIOS PARTICULARES

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a Junta General a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas, incluso a los industriales que de algún modo las utilicen, de la Vega de Valdequintanilla, de este término municipal de Baños de Valdearados, para el día trece de noviembre próximo y hora de las once de su mañana en el Local destinado a Cine Parroquial, siendo

el objeto de la misma constituir la Comunidad de Regantes del aprovechamiento de dichas aguas y acordar las bases a que dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos en las disposiciones que particularmente afecten a esta Comunidad, y nombrar una Comisión de su seno con el número de Vocales que juzgue conveniente, para que desde luego formule los proyectos que ha de someterse a la deliberación y acuerdo de la Comunidad.

Esperando de todos la más puntual asistencia.

Baños de Valdearados, 6 de octubre de 1960.—El Presidente de la Comisión Organizadora, Pedro Domingo.

3.280.—D-106,75

Comunidad de Regantes de la Vega de Valdequintana en Caleruega

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Aguas, se convoca a Junta General, a todos los socios propietarios de fincas enclavadas en la zona regable de la Vega de Valdequintana, con el objeto de proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego, la cual tendrá lugar en la sala de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, a las doce horas del día seis de noviembre próximo.

Caleruega, 3 de octubre de 1960.—El Presidente, Angel Martínez.

3.281.—D-64'75

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.º

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios